

Las únicas ciudades nuevas no mencionadas entre las de la Galia independiente son las cuatro ciudades re-nanas de los bátavos, vangiones, nemetes y tribocos. Estos pueblos resultaban intrusos entre los galos. Los dos últimos, aun cuando llevan nombres célticos, combatieron en el ejército de Ariovisto junto con los vangiones. César, después de la derrota del jefe suevo, dejó estos tres pueblos dueños del país que ocupaban a condición de defenderlo contra sus antiguos aliados, los tribocos en la llanura de Alsacia, los nemetes y vangiones más al Norte hasta la confluencia del Main. Entraron así en el conjunto de las ciudades galas, si no inmediatamente, por lo menos después del 17 de nuestra era, es decir, después de abandonar los proyectos sobre Germania. Lo mismo ocurrió con los bátavos, que eran germanos de pura raza, como los vangiones, y que defendían el Rhin inferior.

Grande es el contraste entre las tres Provincias y la Narbonense. Entre sus pueblos tan sólo quedaron intactos los alobroges, los voconcios y los helvios (1). Los volcos tectósagos se dividieron en tres ciudades: *Tolosa* (Toulouse), *Ruscino* (Castel-Roussillon), *Carasso* (Carcassonne). Los volcos arecomicos en cuatro: *Nemausus* (Nimes), *Baeterrae* (Beziers), *Narbo* (Narbonne), *Luteva* (Lodève). Los cavaros en cinco: *Arausio* (Orange), *Avennio* (Avignón), *Carpentoracte* (Carpentras), *Cabellio* (Cavaillon), *Apta* (Apt). Los saluvios en cuatro: *Aquae Sextiae* (Aix), *Augusta Reiorum* (Riez), *Dinia* (Digne), *Glanum* (2) (Saint-Rémy). De Marsella se desprendieron *Arelate* (Arles), *Forum Julii* (Fréjus), *Antipolis* (Antibes) (3). No se sabe si los *Tricastini* (Trois-Châteaux en Tricastin, *Augusta Tricastinorum*) se separaron de los cavaros ó de los voconcios ó si ya formaron anteriormente un estado autónomo.

En suma, veintitrés ó veinticuatro ciudades, según que se cuente ó no Glanum á fines del siglo I.

Precisa mencionar, al lado de las ciudades de la Narbonense, las de las provincias alpinas. Fueron doce en tiempos del Alto Imperio, quizá diez, porque *Axima* (Aime en Tarentaise), aun cuando residencia del procurador, no parece haber formado el núcleo de una ciudad, y lo propio le ocurre á *Tarantasia* (Moutiers en Tarentaise).

Alpes Marítimos, cuatro ciudades: *Cemelenum* (Cimiez), *Vintium* (Vence), *Salinae* (Castellane), *Sanitium* (Séze).

Alpes Cotienos, dos ciudades: *Ebrodunum* (Embrun), *Brigantio* (Briançon).

Alpes Grées y Poeninos, cuatro ciudades: *Seduni* (Sion), *Nantuates* (Saint-Maurice), *Varagri* (Martigny), *Uberi* (Haut-Valais).

Los Estados galos estaban divididos en cierto número de cantones llamados *pagi* por los romanos (4).

No conocemos todos los *pagi* de las Galias. La lista que podemos formar se reduce á unos treinta nombres, de los cuales cinco ó seis tan sólo remontan á la época

(1) Los helvios habían sido desprendidos por Augusto de la Narbonense para unirlos á Aquitania; pero casi en seguida volvieron á pertenecer á la primera de ambas provincias.

(2) No es seguro que Glanum formara ciudad.

(3) Antibes se reunió primeramente á Italia, y luego, probablemente antes de los Flavios (69-96), volvió á la Narbonense.

(4) Libro II, capítulo I, párrafo 4.

de la independencia. No sabemos, pues, de un modo absoluto si los *pagi* subsistieron en tiempo de los romanos. Sin embargo, de entre los cinco ó seis que se conocen de antes de la conquista, hay dos que los descubrimientos epigráficos nos muestran como existentes en el siglo I ó II de nuestra era: el *pagus Tigorinus* de los helvecios y el *pagus Vennetes* de los remos. Sabemos también por el historiador judío Josefo que el número de «pueblos» comprendidos en las tres Galias se elevaba, según un cuadro presentado al Senado al día siguiente de la muerte de Augusto, á trescientos cinco. Estos «pueblos» no son las ciudades, los Estados, que no pasaban de unos sesenta. Son evidentemente las subdivisiones de las ciudades, los *pagi* que representan á su vez grupos étnicos de menor cuantía. Tenemos, pues, gracias á este texto, el total de los *pagi* de las tres Provincias tal como lo fijó Augusto. Está conforme con el que se puede reconstituir, perteneciente á una época anterior, por una indicación de Plutarco. Este historiador nos dice que César sometió trescientos *pueblos* (5). Se puede, pues, afirmar que para las divisiones secundarias no varió la distribución, cuando menos en la Lyonesa, Aquitania y Bélgica. Quizá algunos pueblos clientes, en vez de reconstituirse, quedaron como *pagi*, pues la clientela de pueblo á pueblo no la admitían los romanos; pero esto daría un aumento insignificante al número de *pagi* (6).

(5) *Guerra de los Judíos*, II, 16, 14. Plutarco, *Vida de César*, 15. Jullian, *Le Breviarium totius imperii*, «Mélanges de l'École française de Rome», 1883.

(6) Damos aquí la lista de los *pagi* conocidos, marcando con cursiva los que pertenecen á la época de la independencia. Para las referencias véase en lo que concierne á la Narbonense el tomo XII del *Corpus*, Index, y en lo que atañe á las tres Provincias el tomo XIII y Kornemann, obra citada, párrafo 3, págs. 30-33.—Narbonense. Ciudad de los voconcios, pagus Aletanus, Epotius, Junius, Deobensis, Bag..... Bo.... El pagus de los *Vertamacori* lo señala Plinio, *Hist. nat.*, III, 124.—Ciudad de los vienenses, pagus Valer (ius ó anus?), Oct (avius ó anus?), Dia (nensis?).—Ciudad de Aix, pagus Juenalis.—Ciudad de Arlés, pagus Lucretius.—Ciudad de Orange, pagus Minervius.—Ciudad de Vence, pagus Beritinus.—Ciudad de Apt, pagus de los vordenses.—Tres Provincias. Ciudad de los helvecios, pagus *Tigorinus*, *Verbigenus*, *Tougenus*.—Ciudad de los lingones, pagus Andamus, Dibionensis.—Ciudad de los remos, pagus *Vennetes* (véase Deloche, obra citada, párrafo 3).—Ciudad de los morinos, pagus Chersiacus.—Ciudad de los redones, pagus Matantes, Sextanmanduius, Carnutenus.—Ciudad de los senones, pagus Toutactus.—Ciudad de los lemovices, pagus de los Andecamulenses?—Ciudad de los eduos, pagus Arebrignus. Pagus de los *Insures*? Tito Livio, V, 34.—Ciudad de los segusios, pagus Condate.—Ciudad de los bitúrgicos-viviscos, pagus de los Medulli.—Sin duda por equivocación Plinio menciona á los gabalos como formando un pagus de los arvernios, (XI, 240). Los gabalos, que desde el principio de nuestra era forman una de las ciudades de Aquitania, aparecen, bajo César, como un Estado sujeto al de los arvernios, pero con organismo propio. Los *pagi*, á pesar de la autonomía de que disfrutaban, no deben confundirse con los Estados clientes, por más que sus diferencias no estén bien determinadas. Plinio en el mismo punto señala junto al pagus de los gabalos el pagus *Lesure* (Lozère). Se notará que en la Narbonense hay gran número de *pagi* que llevan un nombre castizamente latino, nombre de familia ó de divinidad. No quiere decir esto que los tales *pagi* fueran creados por los romanos. La mayoría de los *pagi* de esta provincia perderían su nombre céltico, lo cual se explica teniendo en cuenta cuán profunda y rápidamente se romanizó esta comarca. Acerca de estos *pagi* de nombre romano, véase Jullian, *Bulletin épigraphique*, 1885, págs. 180-182. Los nombres originales de los *pagi* se han conservado en las tres Provincias. Casi todos son étnicos.

III.—Transformación de los Estados galos en ciudades romanas (1).

La división de los pueblos de la Narbonense se explica por la multiplicación de ciudades en esta comarca. Por lo contrario, la vida urbana que se desarrolla muy lentamente en las tres provincias es lo que hace persistir en esta parte de las Galias el número de las unidades políticas preexistentes. Hay aquí un doble fenómeno que llama nuestra atención y nos hace penetrar mejor la organización del Estado galo y galo-romano.

Los romanos introdujeron en la Galia su vocabulario político antes de implantar sus instituciones. Así dieron á los Estados galos el nombre de *ciudades*, que hemos empleado también á menudo. La ciudad romana y el Estado galo se parecían en que ambos formaban un organismo administrativo completo. Pero había entre uno y otra una diferencia esencial. Lo que caracteriza la ciudad romana y, en general, la ciudad greco-latina, la *ciuitas*, la *polis*, es el predominio de ésta y por consiguiente la incorporación del territorio rural á ella. Aquél y ésta se rigen por los mismos magistrados; pero son de la ciudad y, por serlo, rigen todo el territorio. No ocurre así en el Estado galo. La ciudad romana es una ciudad con extensa jurisdicción sobre los alrededores. El Estado galo es un territorio, una nación. Los jefes á quienes obedece no son los magistrados de una ciudad cuya autoridad se extiende por el resto del país. Son los magistrados del país cuya autoridad domina también la ciudad. Existe con independencia de todo centro urbano, y la existencia misma de tal centro no es necesaria para la noción de su gobierno.

La razón de esta diferencia está en el desigual desenvolvimiento de la civilización entre los celtas y entre los pueblos griegos y latinos. Para estos últimos, la ciudad había sido desde muy pronto la mansión predilecta, el santuario de los dioses, la residencia de los poderes públicos, el marco, la condición misma de toda organización social, de toda vida política y religiosa. No sucedía lo propio, ni mucho menos, entre los celtas: cierto que las necesidades de la defensa y del tráfico habían hecho surgir en todos los ámbitos de la Galia multitud de poblados fortificados ó abiertos y con una población

(1) FUENTES.—Véase el párrafo 2. En este párrafo y los siguientes sólo citamos las inscripciones no publicadas en el tomo XIII y en la parte publicada del *Corpus*. Para las inscripciones publicadas en este resumen véanse el *Index* y las noticias acerca de las ciudades.

OBRAS DE CONSULTA.—Deloche, *Etudes sur la géographie historique de la Gaule*, Mémoires presentadas por varios eruditos á la Academia de Inscripciones, 2.ª serie, tomo IV, 1860. Voigt, *Drei epigraphische Constitutionen Constantin's des Grossen*, 1860. Kuhn, *Die Städtische und bürgerliche Verfassung des römischen Reichs*, 1865, páginas 405 y sigs. Ueber die Entstehung der Städte der Alten, 1878, en particular página 434 y sigs. Longnon, *Géographie de la Gaule au VI siècle*, 1878. Mommsen, *Schweizer Nachstudien*, Hermes, 1881. Hirschfeld, *Gallische Studien*, I, 1883, página 28 y sigs. Jullian, *Inscriptions de la vallée de l'Hauteval*, «Bulletin épigraphique», 1885, páginas 165 y sigs. *Inscriptions de Bordeaux*, I, 1887, página 115, y II, 1890, página 121. Schulten, *Die Landgemeinden im römischen Reich*, Philologus, 1894. *Die peregrinen Gaugemeinden des römischen Reichs*, «Rheinisches Museum», 1885. Kornemann, *Zur Stadtentstehung in den ehemals keltischen und germanischen Gebieten des Römerreichs*, 1898. *Corpus inscript. latin.*, XII y XIII, Noticias.

fija; pero, á pesar de todo, no eran sino refugios, mercados, sin ninguno de los atractivos que constituyen las ciudades propiamente dichas. El número de viviendas aisladas era extraordinario, y los nobles en particular no dejaban de vivir preferentemente en ellas (2).

Dadas estas costumbres, se comprende que la ciudad no haya desempeñado en la Galia el mismo papel que en Grecia y en Italia. Entre los *oppida*, que tanto abundan en un Estado galo, hay, en verdad, uno que puede



Marsella personificada, cabeza de mármol encontrada en territorio de los volcos arecomicos y conservada en Nimes

ser considerado en cierto modo como capital, puesto que sirve de residencia á los magistrados y de punto de reunión para las asambleas; mas ni estas asambleas ni estos magistrados pertenecen á la villa que dentro de sus muros los acoge. La villa no se anexiona el territorio que la rodea; es este territorio, por el contrario, el que la absorbe y la sujeta á su dependencia.

La misma concepción encontramos en el todo y en la parte, en el Estado ó ciudad, en el cantón ó *pagus*.

Sucede con el *pagus* lo que con la ciudad: el nombre es latino, pero la cosa es céltica. Hemos encontrado los *pagi* en la Galia independiente, y aun cuando los datos que acerca de los mismos poseemos, con relación á aquella época, son muy escasos, sabemos respecto de ellos lo suficiente para distinguirlos de los *pagi* italianos. Eran estos últimos cantones de poca extensión y sin ninguna autonomía, divisiones catastrales, administrativas, con un culto común; al paso que los *pagi* galos consistían en agrupaciones mucho más vastas que gozaban, en el seno de la ciudad, de amplia iniciativa y de verdadera independencia (3). En medio del *pagus* y de biase formado una aglomeración, un poblado, una aldea,

(2) Libro II, capítulo I, párrafo 1.

(3) Libro II, capítulo I, párrafo 4.

lo que los romanos denominaban un *vicus*; y el *pagus* era, con relación á esta localidad, lo que el territorio entero respecto de la capital.

La transformación del Estado galo en ciudad romana, en todos los grados, lo mismo en la parte que en el conjunto, es uno de esos hechos que predominan en la historia interior de la Galia durante los tres primeros siglos de nuestra era. La evolución sólo á la larga se opera, más ó menos lentamente según las regiones y por diversas etapas. En unos puntos es la capital la que ha obtenido su administración particular, pero distinta de la de la ciudad; ha adquirido una personalidad, se ha separado de la ciudad, mas no ha llegado todavía á incorporársela; en otros, el *pagus* es el que ahora resiste y el que mantiene contra el *vicus* su importancia política. De suerte que para el observador atento el régimen de las ciudades galo-romanas presenta grandes variedades y constituye, por ende, un nuevo testimonio de la flexibilidad extremada de la política de Roma. Ningún conquistador ha sabido armonizar tan perfectamente las tradiciones nacionales con los intereses de su dominación.

Falta consignar otra diferencia de carácter secundario entre el Estado galo y la ciudad romana. En Roma y en las poblaciones latinas compartían la magistratura suprema dos titulares que se llamaban en la misma Roma *cónsules* y en las villas de ella dependientes *duumviro*s; en los Estados galos, aquella magistratura estaba confiada á un titular único denominado *vergobret* entre los eduos y otros pueblos, si no en todos. En un principio, ningún cambio se introdujo en este régimen, limitándose los conquistadores á dar á ese jefe único el título de pretor (*praetor*), el más exacto de los equivalentes suministrados por la lengua latina, porque en Roma lo habían llevado los sucesores de los reyes y no implicaba, como el de *duumviro* y el de *cónsul*, la idea de colegialidad. Era aquello la aplicación del mismo método que, en otro terreno, preparaba la transformación de los dioses célticos mediante la imposición de nombres latinos; y aún es de notar que el nombre de *vergobret* no desapareció de las tres provincias, por lo menos de entre los santones en los comienzos del primer siglo de nuestra era.

La introducción del sistema colegial latino se realizó con bastante rapidez, con la sola diferencia de que los dos magistrados que substituyeron al pretor único siguieron llamándose, durante algún tiempo y por una especie de compromiso, *pretores duumviro*s, para titularse al fin *duumviro*s simplemente. La reforma, en resumen, era superficial, puesto que sólo afectaba á la organización de los poderes públicos sin tocar para nada á la constitución del Estado galo. No sucedía lo mismo con la que se refería á las relaciones entre la villa y su territorio y que tendía á destruirlas: esta reforma exigía tiempo porque suponía un cambio profundo en las ideas y en las costumbres de los hombres.

Es natural que tal reforma se llevara á cabo antes y más rápidamente en la Narbonense, en donde los espíritus estaban preparados á ella por un largo contacto con la civilización romana, además de que veíanse más bruscamente empujados hacia la nueva vía por la política de César y de sus sucesores. La obra de la colonización que, siguiendo las indicaciones del dictador, aco-

metieron en aquel territorio los triunviros y Augusto (1) tuvo, entre otras, las dos siguientes consecuencias, de la primera de las cuales hemos ya hablado anteriormente (2). Siendo como eran esas colonias villas organizadas según el tipo romano ó latino, ciudades, es decir, cuerpos políticos distintos, independientes, no podían coexistir en un mismo Estado sin determinar la dislocación de éste, por el hecho mismo de su existencia; de aquí la desmembración de los Estados, la multiplicación de las ciudades en la Narbonense; pero de aquí también, en segundo lugar, el desarrollo de la vida urbana, la preponderancia de la villa, la romanización casi instantánea del Estado galo, lo que no es óbice para que allí mismo y hasta en las ciudades organizadas á la romana se distingan todavía los vestigios más ó menos persistentes, más ó menos acentuados de la organización anterior. Y este es uno de los hechos, y no de los menos interesantes, cuyo conocimiento debemos á la epigrafía de aquella provincia.

El magistrado más antiguo conocido en la ciudad de Nimes es el pretor de los volcos (*praetor Volcarum*), magistrado único, que no lo es de la villa, sino de todo el territorio, y respecto del cual no puede decirse si es ó no anterior á la fundación de la colonia nimesa. Lo que se ve claramente es que la existencia de esta magistratura única no es en modo alguno incompatible con la de la colonia, y la prueba de ello la tenemos en el pretor de Aix, y aun mejor en el de Carcasona, que formalmente se titula *praetor coloniae Juliae Carcasonis*. Hay en esto una curiosa derogación de los principios fundamentales de la constitución colonial, que debía ser una imagen reducida de la constitución romana ó latina, derogación, por otra parte, temporal, porque ninguna de las inscripciones que la mencionan es posterior á los comienzos del siglo I de nuestra era, y en seguida vemos aparecer los magistrados que forman colegio, conservando ó sin conservar el título de pretor (3). El consejo de los Once, que encontramos en Nimes como auxiliar del colegio de los magistrados, es asimismo una institución gala que también desapareció, al parecer, muy pronto.

La comparación entre las ciudades de Nimes y de Vienne es en extremo instructiva: cada una de ellas representa una fase distinta en la evolución del Estado galo. En la ciudad de Nimes la preponderancia está de parte de los pequeños centros; ya no se trata de los *pagi*, los cuales dependen de los *vici*, y por esto sólo de los *vici* se hace mención en la epigrafía nimesa. En la ciudad de Vienne, este progreso no se realizó más que á medias: realizóse en la región más rica, más abierta; allí se formaron *vici*, que son verdaderas villas y que por la fuerza obtuvieron la subordinación de los distritos rurales, tales como los *vici* de Ginebra (*Genava*), de Aix (*Aquae*), de Aosta (*Augustum*), de Albens (*Albinum*), de Grenoble (*Cularo*), de Annecy (*vicus Bo...?*);

(1) Véase el párrafo siguiente y lib. V, cap. I, párrafo 1.

(2) Párrafo 2.

(3) Conservando este título en Nimes y en Narbona. En Narbona no conocemos un pretor único, sino simplemente pretores *duumviro*s. Tal vez Narbona, en su condición de colonia romana, no ha tenido nunca más que magistrados colegiados, siendo la adición del título de pretor la única concesión hecha á los usos galos. Respecto de las diferencias entre las colonias romanas y latinas, véase el párrafo 4.

fuera de allí, en las partes más montañosas, más apartadas, solamente el régimen de los *pagus* ha dejado huellas en las inscripciones.

Las ciudades de Nimes y Vienne están organizadas según el tipo romano, en el sentido de que los magistrados de la villa, *duumviro* ó *quattuorviro* (1), son idénticos á los de la ciudad. Es más, la primacía de la villa de Vienne está tan bien sentada, que desde el primer día los habitantes del territorio ya no se distinguen de los de la villa nominalmente; ya no se llaman *alobroges*, sino *viennenses* (*viennenses*) como estos últimos.

Los voconcios merecen lugar aparte. Este pueblo conserva su organización nacional hasta el fin, es decir, según todas las probabilidades, hasta la reorganización administrativa del siglo III después de J. C., debiendo este privilegio á su cualidad de aliado, «federado», que comparte únicamente con Marsella y que le asegura la conservación de las instituciones galas, del mismo modo que asegura á la villa focense la conservación de sus instituciones helénicas. De modo que, gracias á la riqueza de los documentos epigráficos extraídos de su suelo, nos ofrece un ejemplar único del Estado galo bajo la dominación romana.

El gobierno está representado por un pretor que, á juzgar por los datos que se poseen, no tiene colega; por un edil ó quizás por dos magistrados de este nombre, por un prefecto de la milicia (*praefectus praesidiarum*) y por un consejo de veinte individuos. Los títulos son latinos, pero el prefecto de la milicia nos recuerda al jefe del ejército puesto al lado del *vergobret* eduo, y el consejo de los Veinte hace pensar en los *principes* de la época de la independencia y parece análogo al de los once de Nimes: los veinte son los que nombran á los magistrados de los *pagi*, los *prefectos*. Del conjunto formado por los *pagi* destacan las tres villas de *Lucus Augusti* (Luc en Diois), de *Dea Augusta* (Die) y de *Vasio* (Vaison), esta última bastante importante para pretender imponer el nombre de sus habitantes al pueblo entero, como los *viennenses* han impuesto el suyo á los *alobroges*. Pero los voconcios han resistido más que éstos; no cesan de llamarse *vocontii* y sólo cometiendo una especie de usurpación los habitantes de Vaison han añadido á este nombre el de *vasienses*. En efecto, es de notar que la expresión de *vasienses vocontii* únicamente se encuentra en las inscripciones descubiertas en la misma Vaison. Esta villa, por otra parte, tiene una organización distinta de la de Vienne: es residencia del gobierno de la ciudad, pero tiene su prefecto propio, es decir, su administración particular análoga á la de los *pagi* y distinta de la administración central; es una especie de *pagus* urbano, y lo mismo puede decirse probablemente de las dos villas de *Lucus Augusti* y de *Dea Augusta*.

La constitución de los voconcios constituye una anomalía en la Narbonense y la regla general en la Lionense, en la Aquitania y en la Bélgica, y mayores pruebas tendríamos de ello si la epigrafía de estas provincias no fuera, como por desgracia es, tan insuficiente.

La colonización, tan intensa en la Narbonense, lo fué menos fuera de esa provincia. Si dejamos á un lado las colonias honorarias, es decir, las villas clasificadas como

(1) Sobre los *duumviro* y los *quattuorviro*, véase el párrafo 5.

colonias á consecuencia de una ficción jurídica é investidas, por ende, de los privilegios á tal título anejos (2), veremos que aquélla no traspasó, en suma, la periferia de las tres Galias, no desviándose de las inmediaciones de la Narbonense ni de la zona ocupada por los ejércitos á lo largo de la frontera germánica. Únicamente allí fué donde la colonización efectiva pareció ofrecer seguridades en la época en que se practicaba ampliamente, durante el transcurso del siglo I después de Jesucristo. Los países sometidos por César eran muy vastos y su fidelidad fué durante mucho tiempo sospechosa, y á menos de multiplicar excesivamente el número de colonias del interior, habría sido preciso diseminarlas, lo que hubiera sido imprudente, ó concentrarlas en un punto de manera que pudieran recíprocamente apoyarse, en cual caso su acción habría resultado sobrado restringida y poco eficaz. Consideróse, por consiguiente, más sencillo no crear ninguna en aquel territorio tan mal preparado, en donde la asimilación debía ser obra del tiempo, y por esto la razón que había motivado el desmembramiento de casi todos los Estados galos en la Narbonense, no existió para aquellas otras tres provincias.

La misma causa hizo que fuera en ellas más tardío el desenvolvimiento de la vida urbana, á pesar de lo cual los romanos quisieron favorecerlo, impulsando y en caso necesario obligando (3) á la transformación ó deserción de los antiguos *oppida*. No todos, sin embargo, fueron abandonados, y muchos de ellos que por su situación respondían á las nuevas exigencias, fueron sencillamente regularizados y embellecidos, como por ejemplo las villas de Bourges (Avaricum), Saintes (Mediolanum), Sens (Agedincum), París (Lutetia). Otros, en cambio, en alturas difícilmente accesibles y habitables, vieronse condenados: la capital de los arvernios fué trasladada de Gergovia á Clermont (Augustonemetum) y la de los eduos de Bibracto á Autun (Augustodunum).

Hay un cierto número de villas galo-romanas cuyos nombres relatan el origen contemporáneo de Augusto ó de la dinastía juliana.

Unas se titulan *Augusta*, sobreentendiéndose la palabra *urbs*, villa: tales son las de Auch (Augusta Auscorum), Soissons (Augusta Suessionum), San Quintín en el Vermandois (Augusta Veromanduorum), Treves (Augusta Treverorum). Entre los voconcios hemos encontrado las villas de *Lucus Augusti* (el bosque de Augusto), Luc, y de *Dea Augusta*, Die, por haberse convertido en diosa *Augusta* la diosa nacional Andarta.

Otras combinan con los nombres de Augusto, de Julio ó de César diversas palabras célticas, como *dunum* (altura), *nemetum* (templo), *magus* (campo), *ritum* (vado), *bona* (villa): Cesarodunum (Tours), Augustodunum (Autun), Augustonemetum (Clermont), Juliomagus (Angers), Caesaromagus (Beauvais), Augustomagus (Sens), Augustoritum (Limoges), Julibona (Lillebonne), Augustobona (Troyes), Augustodurum (Bayeux).

Hay que citar también las aglomeraciones á las cua-

(2) Párrafo 4.

(3) Sabemos por Tácito (*Agricola*, 21) que se indujo á los bretones á construir templos, foros y casas. Por otra parte, Estrabón nos dice que los lusitanos hubieron de descender de sus montañas á las llanuras (III, 3, 5). Es muy verosímil que igual presión se ejerciera en la Galia.